INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA - 011 DE 2024.

En Riohacha, La Guajira, a los 13 días del mes de noviembre de 2024, se realiza por parte de los siguientes funcionarios: **LILLY PAOLA URECHE IGUARAN**, Abogada Asesora de la Oficina Jurídica, evaluador jurídico, el doctor **YOVANY DELGADO MORENO**, Profesional del Área de Planeación, evaluador Técnico y económico**,** el Doctor **CRISTIAN ROYS**, Profesional Especializado del Grupo de Dirección Financiera, evaluador financiero, quienes mediante acto administrativo fueron designados EVALUADORES, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, luego de transcurrido el plazo para observaciones y subsanaciones dentro del Concurso de Méritos No. CMA- 011 de 2024 que tiene por OBJETO**: "DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.".** En primer lugar, se deja constancia que de acuerdo al acta de cierre de la convocatoria realizada el 30 de octubre de 2024 se recibió una (1) propuesta a saber:

- **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**

La información relacionada en el acápite anterior fue la recibida por los miembros de este Comité Evaluador para su verificación, revisión y evaluación en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Habiendo dejado constancia de lo anterior, el Comité evaluador procede a la verificación y evaluación de la propuesta recibida la cual arroja los siguientes resultados:

1. ***VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTA***

Con base en la verificación jurídica realizada se constata lo siguiente:

1.1. COMPONENTE JURÍDICO					
CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA					
	REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBERVACIONES**
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)	Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza. Los interesados deberán acreditar en la Carta de Presentación de la Propuesta, el origen de los bienes y/o servicios que ofrece. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Ambiental, Civil o Geólogo para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA , respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este concurso. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Ambiental, Civil o Geólogo para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este concurso de méritos.	X		

		Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Ambiental, Civil o Geólogo, conforme con lo indicado.			
	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS** a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre. c) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En forma adicional deberá además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto por el artículo 471 del Código de Comercio. **PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.** Podrán participar las personas jurídicas, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. b) Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. c) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: **a)** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. **b)** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **c)**) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto a contratar en los componentes estructurales del proyecto en cada una de sus fases y/o actividades a desarrollar dentro del mismo, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	X		

		Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. CORPOGUAJIRA se reserva la facultad de solicitar la actualización del correspondiente certificado, previa evaluación de la propuesta.			
	AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL	Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.			N/A
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El Consorcio o Unión Temporal deberá estar conformado por personas naturales o jurídicas, lo cual se verificará en la forma señalada en el presente pliego de condiciones y deberán observar los siguientes requisitos: **Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas naturales.** Deberá aportarse el Certificado de Inscripción de persona natural ante la Cámara de Comercio correspondiente donde aparezca consignado la actividad comercial a la que se dedica, que entre otros. **Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas:** deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación y donde el objeto social, entre otros, debe estar el de consultor. Los Consorcios o Uniones Temporales mixtos conformados por personas naturales o jurídicas deberán cumplir los requisitos anteriormente enunciados en este punto. El certificado de inscripción de persona natural y el certificado de existencia y representación legal se exigirá de todas y cada una de las personas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Dicha certificación deberá ser expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente concurso. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los	X		

		integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestarán: 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes. En este caso informará a LA CORPORACIÓN el número del NIT de quien factura. 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, informarán a LA CORPORACIÓN el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso y de resultar adjudicatario del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio remitirá el NIT correspondiente y además señalará el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la **Corporación Autónoma Regional de la Guajira**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano; casos en los cuales deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal. ***La no presentación de este documento constituye causal de rechazo***. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.			
	INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	X		.

	ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES	Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.	X		
	CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Los interesados deberán acreditar en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No 1), el origen de los bienes y/o servicios que ofrece. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano.	X		
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del presente Concurso de Méritos, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación. En todo caso, el proponente deberá aportar el RUT del representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.	X		
	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con la Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.	X		Verificado
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.	X		Verificado

<table>
<tr><td></td><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</td><td>No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.</td><td>X</td><td></td><td>Verificado</td></tr>
<tr><td></td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SUS CONDICIONES GENERALES.</td><td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, de conformidad con las siguientes condiciones:

<table><tr><td>BENEFICIARIO</td><td>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA</td></tr><tr><td>NIT. No.</td><td>892.115.314-9</td></tr><tr><td>AFIANZADO</td><td>EL OFERENTE</td></tr><tr><td>VIGENCIA</td><td>90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE</td></tr><tr><td rowspan="2">CUANTÍA</td><td>10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. Decreto 1860/2021.</td></tr><tr><td>15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Demás oferentes</td></tr></table>
A la propuesta debe anexarse el original de la garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, junto con el recibo de pago o costos que se generen por su constitución. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. En el evento de prórroga del plazo del Concurso de Méritos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL tomará para determinar la vigencia de la garantía, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la CORPORACIÓN.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido el término establecido por la Entidad para tal efecto, el oferente no presenta el documento requerido, la entidad rechazará la propuesta.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCION</td><td>El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	ANTECEDENTES JUDICIALES	Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012. .	X		Verificado
	LIBRETA MILITAR	Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.			N/A

OBSERVACIONES: El proponente **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**, **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico consignados en los pliegos de condiciones, por lo tanto, Habilita Jurídicamente.

2. EVALUACION FINANCIERA:

CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA
LA GUAJIRA

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	Fundación Biota	Milag Freddy Sarmiento Bonilla	Observaciones	
		Indices	Indices		
	% Participación	50%	50%		
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0.5	0,00	0,07	0,04	CUMPLE
Liquidez >=	> = 5	82,37	13,08	47,73	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 9,98	Indeterminado	24,05	Indeterminado	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.03	0,00	0,08	0,04	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.02	0,00	0,07	0,04	CUMPLE
Act. Corriente		411.851.300	454.354.500		
Act. Total		1.566.041.000	740.346.000		
Pas. Corriente		5.000.000	34.730.000		
Pas. Total		5.000.000	53.684.000		
Patrimonio		1.561.041.000	686.662.000		
Utilidad Operacional		1.200.000	55.591.850		
Gastos de intereses		0	2.311.850		

Presupuesto Oficial **$ 299.135.840**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA LA GUAJIRA, CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

Se presentó una (1) propuesta, relacionada a continuación:

Proponente: **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**.

De acuerdo a los documentos aportados colgados en la página oficial del Estado (SECOP II) se procede a desarrollar la siguiente evaluación técnica:

(DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA)

PROPONENTE:	CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERÍA
REPRESENTANTE LEGAL:	Reynaldo José Arteta Bonivento
CEDULA DE CIUDADANIA:	84.030.832 de Riohacha, La Guajira
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	Calle 2 No. 4- 26, Riohacha, La Guajira

EVALUACION DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA:

<table>
<tr><th>NUM</th><th>TIPO DE DOCUMENTOS</th><th>CONCEPTO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los proponentes deberán demostrar experiencia general con la ejecución de tres (3) proyectos ambientales cuyo objeto seo o incluya la realización de actividades de conservación y/o caracterización de fauna y/o flora de un determinado territorio y/o área ambiental protegida y/o para la formulación de planes de ordenación y manejo de cauces y/o cuencas, terminados a satisfacción, en los que consten los siguientes parámetros:
1. El valor sumado de los contratos acreditados, deberá ser mínimo igual al 70% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

2. De los contratos aportados, mínimo dos (2) debieron haber sido desarrollados en áreas ambientales protegidas y/o para la formulación de planes de ordenación y manejo de cauces y/o cuencas.

3. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y abarcar la clasificación en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en al menos tres (03) de las siguientes codificaciones:

<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>BIEN, SERVICIO U OBRA</th></tr>
<tr><td>70</td><td>13</td><td>17</td><td>Gestión del terreno y del suelo</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>15</td><td>Evaluación de impacto ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>16</td><td>Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>81</td><td>15</td><td>16</td><td>Cartografía</td></tr>
<tr><td>81</td><td>15</td><td>18</td><td>Oceanografí</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente presenta 3 contratos y las respectivas certificaciones que demuestran que fueron terminados a satisfacción, los cuales tienen dentro del objeto la conservación y/o caracterización de fauna, siendo 2 de esos contratos ejecutados en áreas protegidas.

La suma de los valores de los contratos es superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Todos los contratos se encuentran registrados en el RUP y poseen mínimo 3 de los códigos exigidos del Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas.</td></tr>
</table>

			a e hidrología

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero1 de 2020 Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 Dic 31 de 2023	1.160.000.00

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vk ÷ SMfs) * SMfc; donde:

VP = Valor presente de los contratos o adiciones ejecutadas.
Vk = Valor del contrato o adición a la fecha de suscripción.
SMfs = Salario mínimo a la fecha de suscripción del contrato o adición.
SMfc = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditación de la Experiencia:

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y/O

Acta de Entrega y Recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de

	Experiencia. Y/O Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Y/O Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información. Objeto del contrato Número del contrato Entidad Contratante La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. Valor total del contrato incluyendo adiciones. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. Las certificaciones de contratos ejecutados, aportadas para acreditar experiencia específica, deben corresponder con la información que aparece en el RUP del proponente, de lo contrario se considerará como no aportada. Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA CORPORACIÓN tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta. Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, LA CORPORACIÓN considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del RUP respectivo allegado con la propuesta o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal correspondiente y expresado en el Anexo 7 “Experiencia del Proponente” y en todo caso esta será afectada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha sociedad. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de la UT en el que se especifiquen		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>los integrantes.

La experiencia específica debe ser diferente a la acreditada como experiencia general.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

En ningún caso se aceptan auto certificaciones</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicional a la experiencia general acreditada, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán demostrar experiencia específica con la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto sea o incluya la realización de procesos de Consulta Previa en planes de ordenación y manejo de cuencas o delimitación y/o acotamiento de rondas hídricas, en los que consten los siguientes parámetros:

1. El valor sumado de los contratos acreditados, deberá ser mínimo igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

2. Los contratos que se acrediten para la experiencia especifica debieron haber sido desarrollados en áreas con presencia de comunidades indígenas.

3. Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y la clasificación en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en el 50% las siguientes codificaciones:

<table><tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th><th>BIEN, SERVICIO U OBRA</th></tr><tr><td>77</td><td>10</td><td>16</td><td>Planeación ambiental</td></tr><tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr><tr><td>81</td><td>15</td><td>16</td><td>Cartografía</td></tr><tr><td>81</td><td>15</td><td>18</td><td>Oceanografía e hidrología</td></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>19</td><td>Desarrollo rural</td></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>21</td><td>Desarrollo regional</td></tr></table>
4. Los contratos relacionados con planes de ordenación y manejo de cuencas, deben haber sido realizados posteriores a la entrada en vigencia del Decreto 1640 de 2012.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El proponente presenta 2 contratos y las respectivas certificaciones, que demuestran que fueron terminados a satisfacción, los cuales fueron para la realización de procesos de Consulta Previa en planes de ordenación y manejo de cuencas.

La suma de los valores de los contratos es superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Todos los contratos se encuentran registrados en el RUP y poseen mínimo 3 de los códigos exigidos del Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas.</td>
</tr>
</table>

	Si el proponente no acredita la experiencia general y específica en la forma indicada aquí, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y por tanto, se calificara como NO HÁBIL.		

EVALUACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HÁBILITANTES EQUIPO DE TRABAJO

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA requiere que el oferente presente con su oferta, el personal que cumpla con los perfiles que a continuación se describen.

PROFESIONALES PARA LA CONSULTA PREVIA				
CARGO	**TITULO**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES**
DIRECTOR DE LA CONSULTA PREVIA	Ingeniero Civil, Ambiental, Forestal, Geologo, de suelos o hidrologo, con posgrado en gerencia de proyectos ambientales o de investigación y desarrollo	Diez años de experiencia en proyectos ambientales que involucre comunidades étnicas y haber participado en mínimo tres consultas previas	CUMPLE	El oferente presenta hoja de vida de Henry Medina De Luque, ingeniero ambiental, magister en gerencia de proyectos ambientales o de investigación y desarrollo, posee más de 10 años de experiencia profesional en proyecto ambientales, además, acredita experiencia en la participación de 3 consultas previas.
Facilitador experto en participación 1	Ingeniero Civil, Ambiental, Forestal, Geologo, de suelos o hidrólogo o Geografo, con posgrado	Cinco años de experiencia en proyectos ambientales que involucre comunidades etnicas y haber participado en minimo una consulta previa	CUMPLE	El oferente presenta hoja de vida de Lenix Lázaro Molina, ingeniero ambiental, especialista en paz y desarrollo territorial, posee más de 5 años de experiencia profesional en proyecto ambientales, además, acredita experiencia en la participación de más de 1 consulta previa.
Facilitador experto en participación 2	Ingeniero Civil, Ambiental, Forestal, Geologo, de suelos o hidrólogo o Geografo, con posgrado	Cinco años de experiencia en proyectos ambientales que involucre comunidades etnicas y haber participado en minimo una consulta previa	CUMPLE	El oferente presenta hoja de vida de Deider Valdez, ingeniero ambiental, especialista en análisis y gestión ambiental, posee más de 5 años de experiencia en proyectos ambientales, además, acredita experiencia en la participación de más de 1 consulta previa.
AUXILIAR SOCIAL 1	Técnico o tecnólogo, Trabajador social, sociólogo, psicólogo, antropólogo o ingeniero	Un año de experiencia en trabajo con comunidades étnicas.	CUMPLE	El oferente presenta hoja de vida de Daiver Pinto, ingeniero ambiental, posee más de 1 año de experiencia en trabajo con comunidades étnicas.
AUXILIAR SOCIAL 2	Técnico o tecnólogo, Trabajador social, sociólogo, psicólogo, antropólogo o ingeniero	Un año de experiencia en trabajo con comunidades étnicas	CUMPLE	El oferente presenta hoja de vida de Rafael Ramírez, trabajador social, posee más de 1 año de experiencia en trabajo con comunidades étnicas.
Traductor o interprete 1	Bachiller, Deberá pertenecer a la etnia wayuu y hablar lenguaje Wayuunaiki. Deberá contar con la acreditación correspondiente debidamente avalado por la autoridad respectiva, dicha autoridad deberá estar certificada por el Ministerio del Interior y/o la Oficina o Secretaría de Asuntos Indígenas Municipal o	Un año de experiencia en trabajo con comunidades etnicas	CUMPLE	El oferente presenta hoja de vida de Diderson Epiayu, bachiller académico y con más de un año de experiencia con comunidades étnicas.

PROFESIONALES PARA LA CONSULTA PREVIA				
CARGO	**TITULO**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES**
	Departamental.			
Traductor o interprete 2	Bachiller, Deberá pertenecer a la etnia wayuu y hablar lenguaje Wayuunaiki. Deberá contar con la acreditación correspondiente debidamente avalado por la autoridad respectiva, dicha autoridad deberá estar certificada por el Ministerio del Interior y/o la Oficina o Secretaría de Asuntos Indígenas Municipal o Departamental	Un año de experiencia en trabajo con comunidades étnicas	CUMPLE	El oferente presenta hoja de vida de Minerva Mejía, bachiller académico, posee más de un año de experiencia con comunidades étnicas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta técnica, mediante diagrama de barras, el cronograma de actividades en el que se diferencien con claridad cada una de las actividades o fases de la consultoría a realizar y el tiempo en meses, que dedicará a cada una de ellas.

Observación: El cronograma presentado en la subsanación de la oferta, contiene la relación de las actividades a realizar y el tiempo en meses, por lo tanto, CUMPLE con lo exigido.

PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 9**, y acorde con las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
b) El costo relacionado con salarios y remuneración de servicios técnicos debe ser desglosado mediante el sistema de factor multiplicador.
c) Los tiempos de uso de recursos de todo tipo, incluido el equipo de trabajo, deben estar asociados con el cronograma de que trata la sección anterior, y que hacen parte de la propuesta técnica.
d) El proponente debe adjuntar a su propuesta económica la información de costos unitarios de todos los recursos requeridos para el desarrollo del trabajo de la consultoría, es decir, tanto del equipo de trabajo como de cada recurso o grupo de recursos (global) que determine utilizar. Esta información servirá de base en la revisión de la propuesta económica.
e) El proponente deberá ajustar al peso los precios que relacione, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira efectuará dicho ajuste.
f) El anexo de propuesta económica forma parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, de acuerdo a los ítems relacionados. Este anexo debe ser presentado en medio magnético, sin embargo, si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnético y la presentada por escrito, primará esta última.
g) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
h) La propuesta no podrá superar el presupuesto total estimado
i) Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
j) El proponente debe adjuntar a su propuesta el flujo de caja del contrato, en el cual deben quedar expresamente indicado la forma como se invertirá el anticipo solicitado, el capital aportado por el contratista y las actas parciales cobradas, respecto a las inversiones y los gastos periódicos que deba llevar a cabo para realizar los trabajos.
k) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
l) Se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis y eventual ajuste de las propuestas y en la adjudicación de la contratación.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación Autónoma Regional. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CORPOGUAJIRA solo revisará la conformidad de la propuesta económica correspondiente al oferente que haya obtenido el mayor puntaje dentro de la sumatoria de factores de calificación de que trata la sección siguiente. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Observación: El proponente CUMPLE con los requisitos exigidos para la oferta económica.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS	CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN JURÍDICA		
VERIFICACIÓN FINANCIERA		
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA	El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA POR EL PROPONENTE (500 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: Se entiende por experiencia adicional del proponente, la ejecución y terminación satisfactoria de contratos que hayan tenido por objeto o incluya la realización de actividades de caracterización, y/o estudios de ordenamiento y/o planificación ambiental del territorio, y/o el acotamiento de rondas hídricas y/o la delimitación de humedales y otros cuerpos de agua y/o consulta previa y/o formulación de planes de manejo.	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO **350**	**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
Proponente con número de dos (2) contratos acreditados.	350		350 El oferente acredita 2 contratos adicionales.
Proponente con número de un (1) contratos acreditados.	150		

1. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y ser distintos a los aportados para acreditar la experiencia general y especifica habilitante.

2. El valor sumado de los contratos acreditados, deberá ser mínimo igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

3. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia adicional, deben encontrarse registrados en el RUP y abarcar el 50% de la clasificación en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	BIEN, SERVICIO U OBRA
70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	17	Servicios de asesoría ambiental
81	15	16	Cartografía
81	15	18	Oceanografía e hidrología

4. Los contratos relacionados con planes de ordenación y manejo de cuencas, deben haber sido ejecutados posteriores a la entrada en vigencia del Decreto 1640 de 2012.

5. En el caso que el proponente no cumpla con toda la exigencia de la experiencia adicional solicitada, no recibirá el puntaje total por este concepto o si cumple de manera parcial se le asignara el puntaje correspondiente de acuerdo a la asignación de puntaje anteriormente señalada**.**

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: Se entiende por experiencia adicional del proponente, la ejecución y terminación satisfactoria de contratos que hayan tenido por objeto o incluya la realización de	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA**

estudios técnicos para la declaratoria de áreas naturales protegidas, y/o el acotamiento de rondas hídricas y/o la delimitación de humedales, entre otros cuerpos de agua.		**150**	**RH RANCHERIA.**
Proponente con número de un (1) contratos acreditados.	150		150 El oferente acredita 1 contrato adicional.

1. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y ser distintos a los aportados para acreditar la experiencia general y especifica habilitante.

2. El valor sumado de los contratos acreditados, deberá ser mínimo igual al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

3. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia adicional, deben encontrarse registrados en el RUP y abarcar al menos en una (1) la clasificación en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en las siguientes codificaciones:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	BIEN, SERVICIO U OBRA
70	16	17	Ecosistemas
81	11	20	Servicio de datos
81	15	15	Meteorología
81	15	16	Cartografía

4. En el caso que el proponente no cumpla con toda la exigencia de la experiencia adicional solicitada, no recibirá el puntaje total por este concepto o si cumple de manera parcial se le asignara el puntaje correspondiente de acuerdo a la asignación de puntaje anteriormente señalada**.**

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (180 puntos)

Para alcanzar los **CIENTO OCHENTA (180) PUNTOS** experiencia del equipo de trabajo, el PROPONENTE deberá ofrecer en primer lugar el personal que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones de capacidad técnica, del ítem denominado (equipo mínimo de trabajo) y seguidamente se procederá a evaluar las condiciones de calidad expuestas en el cuadro que se expone a continuación, pero aquél que dentro de la propuesta técnica, anexe de manera incompleta o no incluya los documentos, que acrediten la experiencia requeridas por esta entidad, respecto a un miembro de su equipo de trabajo, no obtendrá puntaje respecto a dicho miembro, y si no aporta la documentación de ninguno entonces recibirá cero (0) puntos:

MIEMBRO	**EXPERIENCIA ADICIONAL**	**PUNTOS**		**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
		No. de años	**Puntaje**	
DIRECTOR	Al Director quien acredite experiencia especifica adicional como director o coordinador en proyectos de ordenamiento y planificación ambiental, y/o planes de ordenación y/o manejo de cuencas hidrográficas, y/o análisis sobre manejo del recurso hídrico y/o el acotamiento de rondas hídricas y/o la delimitación de humedales y/o en procesos de Consulta Previa y/o participación comunitaria.	2	90	90 El director acredita más de 2 año de experiencia adicional.
		1	45	

MIEMBRO	**EXPERIENCIA ADICIONAL**	**PUNTOS**		**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
		No. de años	**Puntaje**	
	Al experto en participación y/o auxiliar social quien acredite	2	90	90

MIEMBRO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS		PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.
		No. de años	Puntaje	
Facilitador experto en participación y/o auxiliar social	experiencia especifica adicional en proyectos de ordenamiento y/o planificación ambiental, y/o consultas previas y/o participación comunitaria.			El facilitador experto en participación acredita 2 años de experiencia adicional.
		1	45	

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. 105 PUNTOS

Se otorgarán máximo 105 puntos al Proponente que acredite mejor formación académica para los siguientes perfiles de su equipo de trabajo: Facilitador experto en participación y auxiliar social, de acuerdo con la siguiente tabla:

MIEMBRO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS		PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.
			Puntaje	
Facilitador experto en participación y auxiliar social	Al que aporte un título adicional de posgrado preferiblemente en áreas afines con las ciencias sociales, ambientales o naturales.	52,5 puntos por profesional	105	105 El facilitador y auxiliar presentan títulos de posgrados adicionales.

PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 PUNTOS)

Descripción	Puntaje	PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.
Cuatro (4) publicaciones científicas, técnicas y/o populares en temas relacionados con las Consultas Previas, biodiversidad, diagnosticos socio-ambientales, análisis del recurso hídrico, o análisis o evaluaciones ambientales y/o de sostenibilidad enfocadas en el recurso hídrico, u ordenamiento ambiental del territorio, que acredite alguno de los siguientes perfiles: Director de la Consulta Previa, y/o facilitadores expertos en participación y/o auxiliares sociales. *Entiéndase publicación como: Libro con código ISBN, o Artículo en Revista indexada con su correspondiente ISSN, o Artículo en libro (Memorias o *Proceedings* de congresos científicos o técnicos) con código ISBN o publicaciones científicas, técnicas y/o populares.	100	100 El facilitador acredita 4 publicaciones científicas y populares.
Tres (3) publicaciones* científicas, técnicas y/o populares en temas relacionados con las Consultas Previas, biodiversidad, diagnosticos socio-ambientales, análisis del recurso hídrico, o análisis o evaluaciones ambientales y/o de sostenibilidad enfocadas en el recurso hídrico, u ordenamiento ambiental del territorio, que acredite alguno de los siguientes perfiles: Director de la Consulta Previa, y/o facilitadores expertos en participación y/o auxiliares sociales. *Entiéndase publicación como: Libro con código ISBN, o Artículo en Revista indexada con su correspondiente ISSN, o Artículo en libro (Memorias o	80	

Proceedings de congresos científicos o técnicos) con código ISBN o publicaciones científicas, técnicas y/o populares.		
Dos (2) publicaciones* científicas, técnicas y/o populares en temas relacionados con las Consultas Previas, biodiversidad, diagnosticos socio-ambientales, análisis del recurso hídrico, o análisis o evaluaciones ambientales y/o de sostenibilidad enfocadas en el recurso hídrico, u ordenamiento ambiental del territorio, que acredite alguno de los siguientes perfiles: Director de la Consulta Previa, y/o facilitadores expertos en participación y/o auxiliares sociales. *Entiéndase publicación como: Libro con código ISBN, o Artículo en Revista indexada con su correspondiente ISSN, o Artículo en libro (Memorias o *Proceedings* de congresos científicos o técnicos) con código ISBN o publicaciones científicas, técnicas y/o populares.	60	
Una (1) publicación* científicas, técnicas y/o populares en temas relacionados con las Consultas Previas, biodiversidad, diagnosticos socio-ambientales, análisis del recurso hídrico, o análisis o evaluaciones ambientales y/o de sostenibilidad enfocadas en el recurso hídrico, u ordenamiento ambiental del territorio, que acredite alguno de los siguientes perfiles: Director de la Consulta Previa, y/o facilitadores expertos en participación y/o auxiliares sociales. *Entiéndase publicación como: Libro con código ISBN, o Artículo en Revista indexada con su correspondiente ISSN, o Artículo en libro (Memorias o *Proceedings* de congresos científicos o técnicos) con código ISBN o publicaciones científicas, técnicas y/o populares.	40	

- Solamente se valorarán libros que tengan ISBN asignado;
- Para la asignación de puntaje por publicaciones de Artículos técnicos, científicos o ensayos, el proponente que desee que le sean tomadas en cuenta su(s) publicación(es), nacionales o internacionales, deberá aportar: i) El enlace a la publicación en Internet y/o ii) Fotocopia de la primera página del artículo;
- En caso que el artículo no haya sido aún publicado, el proponente podrá aportar una carta del editor aceptando la publicación del artículo. Los documentos otorgados en el exterior deben cumplir con las disposiciones legales vigentes;
- Si el artículo está escrito por más de una persona, el puntaje asignado será el mismo al descrito en el cuadro anterior.

PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Se otorgarán un puntaje adicional del **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este incentivo para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo anterior, se asigna la siguiente calificación al proponente:

CRITERIO	**PUNTAJE**	**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
Puntaje adicional para los emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos	**0** No acredita ser

		emprendimiento o empresa de mujeres.

PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES (2.5 PUNTOS)

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, se otorgarán un puntaje adicional del **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, esta puntuación adicional solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Este puntaje se otorgara sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

De acuerdo con lo anterior, se asigna la siguiente calificación al proponente:

CRITERIO	**PUNTAJE**	**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
Puntaje adicional para las MIPYMES	2.5 puntos	2.5 Uno de los integrantes del consorcio acredita condición de Mipyme

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Teniendo en cuenta los establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones específicamente en el apartado concerniente a "INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL", se procede a asignar la siguiente puntuación de acuerdo a la información aportada por el proponente:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
Servicios nacionales o con trato nacional	100 puntos	100 El oferente se encuentra constituido en el país.
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	50 puntos	
Servicios extranjeros	0 puntos	

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 10 puntos)

Teniendo en cuenta los establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones específicamente en el apartado concerniente a "INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", se procede a asignar la siguiente puntuación de acuerdo a la información aportada por el proponente:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO**	**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
Entre 1 y 30	1	0

		No acredita vinculación laboral de persona con discapacidad.
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS

Teniendo en cuenta los establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones, se procede a asignar la siguiente puntuación de acuerdo a la información aportada por el proponente:

CRITERIO	**PUNTAJE**	**PUNTAJE CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA.**
Experiencia Adicional del Proponente	500 puntos	500
Experiencia Adicional del equipo de trabajo	180 puntos	180
Formación Adicional del equipo de trabajo	105 puntos	105
Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo	100 puntos	100
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos	100
Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos	0
Puntaje adicional para los emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos	0
Puntaje adicional para las Mipymes	2.5 puntos	2.5
Máximo puntaje	**1.000 puntos**	**987.5**

Después de analizar la propuesta allegada, dentro del proceso Concurso de Méritos Abierto No. CMA- 011 de 2024, se puede manifestar lo siguiente:

El Proponente CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA, cumple con la experiencia general y especifica exigida, así como con los requisitos del equipo de trabajo requerido. Además, después de calificada la oferta arrojó una puntuación 987.5 puntos la cual es superior al 80% (mínimo exigido). Por lo tanto, el proponente CUMPLE con la capacidad técnica exigida y se recomienda ADJUDICAR al oferente.

La presente evaluación obedece a una revisión de los documentos aportados por el proponente en calidad de propuesta, por consiguiente, en los resultados mostrados no se verificó la veracidad de la información aportada tales como certificaciones, actas, contratos entre otros con las entidades que la originaron por consiguiente se partió de la buena fe del proponente sobre la información aportada.

Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos del Concurso de Méritos número CMA-011-2024, habiendo verificado la propuesta presentada y luego calificada la misma en razón a su calidad de habilitada, concluyen que el oferente **CONSORCIO PRECONSULTA RH RANCHERIA**, posee un buen puntaje en la calificación en el presente proceso de selección, y por tanto, recomiendan que: el Concurso de Méritos número CMA-011-2024, cuyo objeto es "**DESARROLLAR EL PROCESO DE PRECONSULTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CAUCES PERMANENTES Y LÍNEA DE MAREAS MÁXIMAS EN EL PROCESO DE ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20233218000004.**", sea adjudicada al mismo.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.

EVALUADORES

(ORIGINAL FIRMADO)
YOVANI DELGADO
Evaluador técnico y económico

(ORIGINAL FIRMADO)
LILLY PAOLA URECHE I
Evaluador jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)
CRISTIAN ROYS
Evaluador financiero